

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2020-0135

Acorde a lo solicitado en el escrito que precede, y como se advierte que en el mandamiento de pago se omitió el pronunciamiento sobre los intereses corrientes, se debe dar aplicación a los presupuestos del artículo 287 del CGP., para lo cual, se dispone:

A.- ADICIONAR el auto de fecha 13 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

"3. Por la suma de **\$6.805.534** mcte., por concepto de interés corriente..."

B.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en este auto, de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 32	Hoy 15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

